

IMAS 08.30

Segunda edición
1 de enero de 2003
Enmienda 5, junio de 2013

Documentación Posterior al Despeje

Director,
Servicio de Acción Contra Minas de las Naciones Unidas (UNMAS)
1 Naciones Unidas Plaza
New York, NY 10017
Estados Unidos

Correo electrónico: mineaction@un.org
Teléfono: +1 (212) 963 1875

Advertencia

Este documento está vigente a partir de la fecha indicada en la portada. Dado que los Estándares Internacionales de Acción Contra Minas (IMAS) están sujetos a estudios y revisiones periódicas, los usuarios deberían consultar el sitio de la página web del proyecto IMAS para verificar su situación en: (<http://www.mineactionstandards.org/>), o a través del sitio web de UNMAS en: <http://www.mineaction.org>).

Aviso de derecho de autor

Este documento de la ONU es un Estándar Internacional para la Acción Contra Minas (IMAS) y está protegido por los derechos de autor de la ONU. Ni este documento, ni cualquier extracto del mismo, puede ser reproducido, guardado o transmitido en cualquier forma, o por cualquier medio, para cualquier otro propósito sin autorización previa escrita de UNMAS, actuando en representación de la ONU.

Este documento no se debe vender.

Director
Servicio de Acción Contra Minas de las Naciones Unidas (UNMAS)
1 United Nations Plaza,
New York, NY 10017
Estados Unidos

Correo electrónico: mineaction@un.org
Teléfono: +1 (212) 963 0691

Índice

Prólogo.....	iv
Introducción.....	v
Documentación posterior al despeje.....	1
1. Alcance.....	1
2. Referencias.....	1
3. Términos, definiciones y abreviaturas.....	1
4. Requisitos.....	1
4.1. Confirmación del despeje.....	1
4.2. Marcación de estudio.....	1
4.3. Marcación de peligros.....	2
4.4. Riesgo residual y responsabilidad civil.....	2
4.5. Documentación.....	2
4.5.1. Reporte de conclusión y certificado de entrega.....	2
4.5.2. Revisión posterior al proyecto.....	3
5. Responsabilidades y obligaciones.....	3
5.1. Autoridad Nacional de Acción Contra Minas.....	3
5.2. Organización de desminado.....	4
Anexo A (Normativo). Referencias.....	5
Anexo B (Informativo). Orientación sobre el uso de IMSMA para la documentación posterior al despeje.....	6
Anexo C (Informativo). Ejemplo de certificado de entrega de terrenos despejados y declaración formal.....	7
Registro de enmiendas.....	8

Prólogo

Los estándares internacionales para programas de desminado humanitario fueron propuestos por primera vez en grupos de trabajo en una conferencia técnica internacional celebrada en Dinamarca en julio de 1996. En esa oportunidad se prescribieron criterios para todos los aspectos del desminado, se recomendaron estándares y se llegó a un acuerdo sobre una nueva definición universal de “despeje”. A fines de 1996, un grupo de trabajo encabezado por las Naciones Unidas, basándose en los principios propuestos en Dinamarca, elaboró los Estándares Internacionales para Operaciones de Desminado Humanitario. La primera edición fue publicada por el Servicio de Acción Contra Minas de las Naciones Unidas (UNMAS) en marzo de 1997.

Posteriormente se amplió el alcance de los estándares originales a fin de incluir los demás componentes de la acción contra minas y reflejar los cambios en los procedimientos operacionales, las prácticas y las normas. Los estándares se reformularon y pasaron a llamarse “Estándares Internacionales para la Acción Contra Minas (IMAS)”. La primera edición se publicó en octubre de 2001.

La Organización de las Naciones Unidas tiene la responsabilidad general de facilitar y fomentar la gestión efectiva de los programas de acción contra minas, incluyendo el desarrollo y mantenimiento de los estándares. UNMAS, por lo tanto, es la oficina dentro de las Naciones Unidas responsable del desarrollo y el mantenimiento de los IMAS. Los IMAS son producidos con la asistencia del Centro Internacional del Desminado Humanitario de Ginebra (GICHD).

El trabajo de preparación, examen y revisión de los IMAS está a cargo de comités técnicos, que cuentan con el apoyo de organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales. La última versión de cada estándar, junto con la información sobre el trabajo de los comités técnicos, se encuentra en <http://www.mineactionstandards.org/>. Los IMAS se revisan por lo menos cada tres años para reflejar normas y prácticas de acción contra minas en desarrollo y para incorporar cambios en las regulaciones internacionales y los requisitos.

Introducción

Después que se ha liberado un terreno o se han despejado las minas y los restos explosivos de guerra – REG (incluidas las submuniciones sin explosionar), suele existir una necesidad urgente de ponerla a disposición para un uso productivo sin demora. En algunos casos, la población local hará un seguimiento y ocupará las tierras inmediatamente después del despeje para confirmar la propiedad mediante el restablecimiento de los derechos históricos sobre la tierra. Y al final de un proyecto, la organización de desminado estará dispuesta a volver a desplegar sus equipos de desminado en nuevos sitios de acuerdo con las prioridades nacionales.

A pesar de la presión para seguir adelante, hay algunos asuntos importantes que deben abordarse y tareas que deben realizarse antes de que se pueda considerar formalmente que las tierras están “despejadas” y listas para usar. En particular, se deberían efectuar todas las inspecciones posteriores al despeje y tomar las medidas correctivas del caso; se deberían emplazar marcadores permanentes de estudio, incluso de los puntos de giro y los puntos intermedios y registrarlos con exactitud para referencia futura, y se debería compilar toda la información necesaria, como los reportes de monitoreo e inspección para la entrega formal. La organización de desminado o el representante que esta designe como enlace comunitario debe asegurarse de que se proporcione a la comunidad afectada por minas información detallada sobre todas las actividades de desminado realizadas en la zona y sus implicaciones para los hombres, las mujeres, los niños y niñas.

La entrega formal de terrenos despejados es sumamente importante. La finalidad del procedimiento y la documentación requeridos para la entrega es aclarar quién es responsable de cualquier riesgo residual y determinar las responsabilidades legales y la rendición de cuentas del donante, la autoridad nacional de acción contra minas y la organización de desminado después de la entrega.

Este estándar proporciona orientación sobre los requisitos procesales para la entrega de terrenos despejados.

Documentación posterior al despeje

1. Alcance

Este estándar proporciona orientación sobre los requisitos procesales para la entrega de terrenos despejados, con detalles sobre las responsabilidades y las obligaciones.

2. Referencias

El anexo A contiene una lista de referencias normativas, que son importantes documentos a los cuales se hace referencia en este estándar y que forman parte de sus disposiciones.

3. Términos, definiciones y abreviaturas

En IMAS 04.10 figura un glosario completo de todos los términos, definiciones y abreviaturas utilizados en la serie IMAS.

En la serie IMAS, las palabras "debe", "debería" y "puede" se utilizan para indicar el grado de cumplimiento previsto.

- 3.1. "debe" se usa para indicar los requisitos, métodos o especificaciones que deben aplicarse para cumplir el estándar;
- 3.2. "debería" se utiliza para indicar los requisitos, métodos o especificaciones preferidos, y
- 3.3. "puede" se utiliza para indicar un posible método o modo de proceder.

El término "Autoridad Nacional de Acción Contra Minas" (NMAA) se refiere a la entidad gubernamental, a menudo un comité interministerial, en un país afectado por AE, responsable de las decisiones estratégicas, políticas y reglamentarias generales relacionadas con la acción contra minas.

Nota: En ausencia de una NMAA, puede ser necesario y procedente que la ONU, o algún otro organismo, asuma algunas o todas las responsabilidades de una NMAA.

4. Requisitos

4.1. Confirmación del despeje

La documentación que acompañe la entrega debe proporcionar las pruebas suficientes de que se han cumplido los requisitos. El despeje se efectúa y se demuestra en dos etapas. La primera, consiste en el monitoreo de los sistemas de gestión y los procedimientos operacionales de la organización de desminado antes del despeje y durante el mismo. La segunda etapa, abarca la inspección de los terrenos despejados mediante el muestreo. El IMAS 07.40 proporciona orientación sobre los requisitos relativos al monitoreo y el IMAS 09.20, sobre los procedimientos para las inspecciones posteriores al despeje.

Los informes elaborados durante el monitoreo y las inspecciones posteriores al despeje, junto con las inspecciones de seguimiento para confirmar que se hayan tomado las medidas correctivas del caso, deberían incluirse en la documentación para la entrega.

4.2. Marcación de estudio

Durante el estudio técnico se debe indicar el perímetro de las áreas peligrosas con la marcación de estudio, de acuerdo con el IMAS 08.20.

Durante el despeje se debería obtener más información, como la ubicación real de cada mina y REG. En consecuencia, puede ser necesario redefinir el perímetro del área y cambiar de lugar

los marcadores permanentes de estudio para mostrar el área que se haya despejado. Se deberían usar objetos de metal enterrados como marcadores permanentes.

Se debería hacer un estudio exacto de las nuevas ubicaciones y se deberían registrar las coordenadas de los puntos de giro y los puntos intermedios para referencia futura. Se deberían registrar también las áreas que se hayan examinado y liberado por medio de estudio técnico (ET) y estudio no técnico (ENT).

4.3. Marcación de peligros

Los terrenos que, por cualquier motivo, no se hayan despejado antes de la entrega o no se pueda confirmar que han sido despejados deberían indicarse con sistemas eficaces de marcación permanente de peligros. Idealmente, en esas áreas se deberían erigir barreras físicas, como cercas sólidas, para reducir el riesgo de ingreso no intencional a las áreas peligrosas restantes.

En el IMAS 08.40 se proporciona orientación sobre la marcación de peligros.

4.4. Riesgo residual y responsabilidad civil

Este es un asunto jurídico complejo que debería ser explorado con la autoridad nacional de acción contra minas en la etapa de negociación del contrato. En general, en el caso de operaciones humanitarias, no se debería atribuir responsabilidad por el riesgo residual a la organización de desminado después de que la autoridad nacional de acción contra minas haya aceptado formalmente los terrenos despejados. La entrega de los terrenos despejados debe representar el momento de mitigación de la responsabilidad para la organización de desminado.

En el trabajo por contrato para obras de desarrollo comercial financiadas con fondos privados, es posible que se inste a que la organización de desminado asuma cierto grado de responsabilidad por el riesgo residual. Quedará entonces a criterio de la organización decidir si acepta o no el contrato.

4.5. Documentación

4.5.1. Reporte de conclusión y certificado de entrega

Durante las operaciones de despeje se debería recopilar y registrar información de manera sistemática. Siempre que sea posible, se deberían usar sistemas de gestión de información y sistemas de información geográfica o geoespacial (SIG) estandarizados y de eficacia comprobada, como el sistema de gestión de información de acción contra minas IMSMA. En el anexo B se proporciona orientación sobre el uso del sistema IMSMA para preparar un reporte de finalización/conclusión y un certificado de entrega.

El reporte de finalización/conclusión debería contener por lo menos la siguiente información:

- a) área peligrosa y los números de identificación de tareas;
- b) requisitos para el despeje: área y profundidad especificadas;
- c) una copia del reporte del estudio técnico (si lo hay);
- d) datos sobre la organización que realizó el despeje, incluida su acreditación;
- e) un resumen de los procedimientos y equipos utilizados para despejar el área;
- f) el Aseguramiento de Calidad (AC), con datos relativos al organismo que se encargó del monitoreo, los métodos empleados y los reportes presentados;
- g) informes de inspecciones posteriores al despeje, con datos sobre el organismo que efectuó las inspecciones, los métodos empleados y los reportes presentados;

- h) datos sobre las áreas despejadas: coordenadas de los puntos de giro y los puntos intermedios, y lista de las minas y los REG identificados y destruidos durante el despeje;
- i) datos sobre las áreas que se hayan examinado y liberado por medio del estudio técnico y no técnico;
- j) datos sobre los incidentes y accidentes que se hayan producido durante el despeje;
- k) un reconocimiento formal de la comunidad afectada por minas de su participación y del estado final de las tierras.

Nota: La organización de desminado debería informar a la comunidad local y al beneficiario propuesto de los terrenos despejados cuando haya concluido la tarea y los terrenos se hayan entregado formalmente a la NMAA. Esta información debería incluir una demostración subjetiva de confianza y una explicación del riesgo residual para hombres, mujeres, niños y niñas.

- l) una comparación con los registros de campos minados conocidos;
- m) una declaración formal de que los terrenos han sido despejados en el área especificada hasta la profundidad especificada (se debería pedir asesoramiento jurídico sobre la redacción de esta declaración en cada país afectado por minas; no obstante, en el anexo C se presenta un ejemplo de certificado de terrenos despejados).

La NMAA debería ser el custodio de todos los reportes de finalización/conclusión, los certificados de entrega y la información complementaria.

4.5.2. Revisión posterior al proyecto

Siempre que sea posible, las organizaciones de desminado deberían hacer una revisión formal posterior al proyecto (que abarque el contrato en conjunto y no cada tarea) a fin de extraer enseñanzas de las etapas de planificación, preparación y despeje. Con base en esta revisión se debería elaborar un reporte sobre la idoneidad del equipo, los procedimientos, la capacitación y el apoyo. Se deberían indicar y priorizar los asuntos que sean motivo de preocupación y proponer soluciones. Los donantes y las autoridades nacionales deberían incluir el requisito de la revisión posterior al proyecto en los contratos de despeje. El informe de la revisión debería distribuirse a la autoridad nacional de acción contra minas, las Naciones Unidas (UNMAS, PNUD y UNOPS), los donantes y los patrocinadores. En los casos en que en el informe se indiquen deficiencias del equipo o los procedimientos establecidos, en particular asuntos relacionados con la seguridad, se le debería dar una difusión más amplia.

5. Responsabilidades y obligaciones

5.1. Autoridad Nacional de Acción Contra Minas (NMAA)

La NMAA debe:

- a) preparar y publicar estándares y proporcionar orientación sobre la documentación requerida para la entrega;
- b) después de la entrega, conservar la documentación y servir de custodio de todos los reportes de finalización/conclusión, los certificados de entrega y la información complementaria;
- c) facilitar la documentación a las autoridades, organizaciones y población local cuando se lo requiera. La documentación posterior al despeje debería conservarse a perpetuidad en un archivo nacional.

5.2. Organización de desminado

La organización de desminado debe cumplir los estándares nacionales para la entrega de terrenos despejados, entre ellos los relativos a la recopilación y la compilación de información detallada en la cláusula 4.5.

Si no hay una NMAA, las organizaciones de desminado deberían asistir a la nación anfitriona, durante el establecimiento de una autoridad de ese tipo, en la formulación de estándares nacionales para la entrega de terrenos despejados.

Anexo A

(Normativo).

Referencias

Los siguientes documentos normativos contienen disposiciones que, mediante referencia en este texto, constituyen disposiciones de esta parte del estándar. Para las referencias fechadas, no son de aplicación las enmiendas ni las revisiones posteriores de cualquiera de estas publicaciones. No obstante, se recomienda a las partes de los acuerdos basados en esta parte del estándar que investiguen la posibilidad de aplicar las versiones más recientes de los documentos normativos indicados a continuación. Para las referencias sin fecha, se aplica la última edición del documento normativo al que se hace referencia. Los miembros de ISO e IEC mantienen registros de los documento ISO o EN actualmente vigentes:

- a) IMAS 04.10, Glosario de términos, definiciones y abreviaturas relacionados con la Acción Contra Minas;
- b) IMAS 07.40, Monitoreo de Organizaciones de Desminado;
- c) IMAS 08.20, Estudio Técnico;
- d) IMAS 08.40, Marcación de Peligros;
- e) IMAS 09.10, Requisitos para el Despeje;
- f) IMAS 09.20, Inspección de terrenos despejados: directrices para el uso de procedimientos de muestreo.

Se debería usar la última versión o edición de estos documentos. El GICHD mantiene copias de todos los documentos de referencia utilizados en este estándar, así como un registro de la última versión o edición de los IMAS, sus guías y referencias, en el sitio web de IMAS (www.mineactionstandards.org).

Las autoridades nacionales de acción contra minas, los empleadores y otros órganos y organizaciones interesados deberían conseguir copias antes de poner en marcha programas de acción contra las minas.

Anexo B

(Informativo).

Orientación sobre el uso de IMSMA para la documentación posterior al despeje

IMSMA es el sistema de información preferido para la gestión de datos críticos de los programas en el terreno apoyados por las Naciones Unidas y se usa comúnmente en muchos otros programas. Ayuda a los usuarios en las tareas de recopilación y almacenamiento de datos, preparación de informes, análisis de información y gestión de proyectos. Lo usa principalmente el personal de los centros de acción contra minas a nivel nacional y regional, pero también lo usan los encargados de la ejecución de proyectos de acción contra minas y las organizaciones de desminado en todos los niveles.

Las **actividades de despeje** pueden documentarse en el IMSMA de distintas formas. Se pueden crear formularios nacionales acordes con los requisitos del país. Se pueden usar informes sobre la marcha de los trabajos en un área peligrosa para registrar las áreas liberadas o despejadas y los artefactos despejados que no forman parte de una tarea de despeje formal. Se pueden introducir en el sistema informes sobre el despeje de dichas áreas, que por lo general se usan para dejar constancia de una tarea de despeje formal. Asimismo, se pueden introducir periódicamente informes sobre la marcha de los trabajos de despeje. Se presentan informes de documentación posterior al despeje para cumplir el requisito de documentar la terminación de una actividad de despeje. La herramienta para la gestión de tareas puede ayudar al jefe de operaciones a organizar actividades de acción contra minas.

Confirmación del despeje. Los informes sobre el progreso de los trabajos de despeje son un elemento importante del proceso de documentación, ya que ayudan a demostrar que se emplearon procedimientos eficaces durante la primera etapa de la confirmación del despeje.

Marcadores de estudio. El perímetro final del área despejada se indica en el informe de documentación posterior al despeje.

Marcación de peligros. Las áreas que no hayan sido despejadas pueden documentarse en los informes sobre el progreso de los trabajos o en los reportes de finalización/conclusión.

Documentación. Todos los informes que se introduzcan en IMSMA en relación con una tarea determinada deberían incluirse en la documentación final. El sistema (IMSMA) tiene una herramienta para la gestión de tareas que facilita la selección de los informes pertinentes. Con la herramienta, el gerente puede almacenar información sobre una tarea que ha sido asignada a un organismo ejecutor y organizar todos los informes pertinentes del sistema (IMSMA).

Anexo C (Informativo).

Ejemplo de certificado de entrega de terrenos despejados y declaración formal

UBICACIÓN	
1. Nombre del mapa:	8. Ubicación del área despejada (descripción y cuadrícula o UTM). <i>(Adjunte un mapa y un diagrama del área despejada).</i>
2. Edición:	
3. Número de hoja:	
4. Escala:	
5. Serie:	
6. Nombre local:	
7. Profundidad de despeje:	
DATOS DE LAS OPERACIONES DE DESPEJE	
9. Número y tipo de minas o REG despejados:	10. Método de eliminación definitiva de las minas o los restos explosivos de guerra recuperados
11. Métodos y tecnología utilizados:	12. ¿Está el área libre de metales?
12. Metodología de Aseguramiento de Calidad:	
13. Número de serie del campo minado:	14. Fecha de finalización/conclusión y entrega:
ENTREGA EN NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN DE DESMINADO	ACEPTACIÓN POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACCIÓN CONTRA MINAS
15. Nombre y cargo del representante:	16. Nombre y cargo del representante de la autoridad nacional de acción contra minas:
DECLARACIÓN DE UN ALTO REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DE DESMINADO	
Certifico que, a mi leal saber y entender, se han eliminado todos los peligros causados por minas y restos explosivos de guerra en el área especificada hasta la profundidad especificada en este certificado de terminación.	Certifico que, a la fecha, se han eliminado todos los peligros conocidos causados por minas y restos explosivos de guerra en el área especificada hasta la profundidad especificada en este certificado de terminación, de conformidad con los estándares nacionales para la acción contra minas.
17. Firma del representante de la organización de desminado:	18. Sello de la autoridad nacional de acción contra minas:
ACEPTACIÓN POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACCIÓN CONTRA MINAS	
Por la presente, yo, , asumo la responsabilidad por esta área en nombre del pueblo de..... . Entiendo que se han eliminado los peligros causados por minas y restos explosivos de guerra en el área especificada hasta la profundidad especificada en este certificado de finalización. Asimismo, me han informado sobre la posibilidad de un riesgo residual.	19. Firma del representante de la autoridad nacional de acción contra Minas:

Registro de enmiendas

Gestión de las enmiendas de las IMAS

Los IMAS son sometidos a una revisión formal cada tres años, lo cual no impide que se hagan enmiendas en esos intervalos por razones de seguridad y eficiencia de las operaciones o con fines editoriales.

Cuando se hagan enmiendas a este IMAS, se les asignará un número, así como la fecha y los detalles que se muestran en el cuadro a continuación. La enmienda se indicará también en la portada del IMAS mediante la inclusión de la frase “incorpora las enmiendas números 1, etc.” en la fecha de publicación.

Cuando se realicen revisiones formales de cada IMAS, es posible que se publiquen ediciones nuevas. Las enmiendas efectuadas hasta la fecha de la nueva edición se incorporarán en ella y se las borrará del registro. A partir de ese momento se volverá a llevar un registro hasta que se haga otra revisión.

Las versiones de los AS que figuran en el sitio web (www.mineactionstandards.org) son las que incorporan las enmiendas más recientes.

Número	Fecha	Detalles de la enmienda
1	1 de diciembre de 2004	1. Cambios de formato. 2. Correcciones menores del texto. 3. Modificaciones de términos, definiciones y abreviaturas en los casos necesarios para que este IMAS concuerde con el IMAS 04.10.
2	23 de julio de 2005	1. Anexo B: cambios en las definiciones de “entrega” y “aseguramiento de calidad” y supresión de la definición de “área utilizable”, a fin de mantener la concordancia con el IMAS 04.10.
3	1 de marzo de 2010	1. Cambios pequeños en toda el estándar. 2. Actualización de la definición de “Autoridad Nacional de Acción Contra Minas”. 3. Actualización de la dirección del UNMAS. 4. Supresión del anexo B y las referencias al mismo. 5. Integración del concepto de liberación de tierras y actualización de las referencias al IMAS 08.22. 6. Adiciones menores para asegurar la inclusión de asuntos relacionados con el género y la diversidad. 7. El anexo C pasó a ser el B y el anexo D pasó a ser el C. Cambios pequeños en ambos anexos para asegurar su pertinencia.
4	1 de agosto de 2012	1. Revisión para tener en cuenta el impacto de la formulación de las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones (IATG). 2. Supresión de la referencia al IMAS 07.41. 3. Pequeñas correcciones tipográficas.
5	1 de junio de 2013	1. Revisión para tener en cuenta el impacto del nuevo IMAS sobre liberación de tierras. 2. Inclusión del número de enmienda y la fecha en el título y en el encabezado. 3. Supresión de “área peligrosa definida” en la cláusula 4.2. 4. Actualización de las referencias de la cláusula 4.2 y el anexo al IMAS 08.20 sobre estudio técnico. 5. Pequeña modificación en el anexo C.